

CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PASTO CEDAP EN LIQUIDACIÓN NIT. 900.133.372-0

RESOLUCIÓN No. 026 DE 2011

05 MAY 2011

Por medio de la cual se inicia el proceso de enajenación de activos Del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PASTO – CEDAP EN LIQUIDACIÓN a terceros. (art. 31 decreto 254 de 2000, modificado por el art. 17 de la ley 1105 de 2006)

El liquidador del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PASTO – CEDAP EN LIQUIDACIÓN.

En uso de sus facultades legales en especial las conferidas en el Decreto 254 de 2000 y el artículo 17 de la Ley 1105 de 2006, y

CONSIDERANDO

Capitulo 1.

RESUMEN ANTECEDENTES DEL PROCESO LIQUIDATORIO

1. Mediante acuerdo municipal No. 32 de 2006, emitido por el Concejo Municipal de Pasto, Se crea una Empresa Industrial Y Comercial Del Orden Municipal, Denominada Centro de Diagnostico Automotor San Juan de Pasto – CEDAP.
2. Se eleva a Escritura Publica, No. 476 de marzo 5 de 2008, radicada en la Notaria Primera del Circulo de Pasto, el acuerdo de creación de la Empresa Industrial Y Comercial Del Orden Municipal, Denominada Centro de Diagnostico Automotor San Juan de Pasto – CEDAP.
3. Mediante Acuerdo Municipal 028 del 03 de Noviembre de 2009, se faculta al Alcalde Municipal de Pasto, para efectos de disolver y liquidar la Empresa Industrial y Comercial del orden Municipal denominada "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR SAN JUAN DE PASTO – CEDAP".
4. Como consecuencia de la expedición del Acuerdo Municipal 028 del 03 de Noviembre de 2009, por Decreto Municipal, 0807 del 23 de Noviembre de 2009, se designa al Dr. Luis Humberto Paz Timana, Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad para la época, como liquidador del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR SAN JUAN DE PASTO – CEDAP.
5. En los términos del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y el Código Contencioso Administrativo, se informo al publico en general mediante aviso fijado en el domicilio de la entidad en liquidación y a través de publicaciones en un diario de amplia circulación local y uno de amplia circulación nacional, sobre la liquidación del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR SAN JUAN DE PASTO – CEDAP.
6. De acuerdo con lo establecido por el artículo 23 del Decreto 254 de 2000, modificado por el artículo 12 de la Ley 1105 de 2006, se hicieron las publicaciones de los avisos en el Diario del Sur, el día 30 de Diciembre de 2009 y en el Diario La Republica, el día 18 de diciembre de 2009 y 11 de enero de 2010, se emplazo al publico en general, para que quienes consideraran tener derechos

**CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PASTO
CEDAP EN LIQUIDACIÓN NIT. 900.133.372-0**

RESOLUCIÓN No. 026 DE 2011 05 MAY 2011

- de cualquier indole contra el CEDAP en liquidación, se hicieran parte en el proceso liquidatorio, presentando la correspondiente reclamación acompañada de prueba siquiera sumaria de sus derechos.
7. En concordancia con el artículo 24 del Decreto Ley 254 de 2000, y del artículo 24 del decreto 2211 de 2004, se dio un termino para la presentación oportuna de las reclamaciones, después de la fecha de publicación del ultimo aviso.
 8. De conformidad con el Art. 25 del Decreto 2211 de 2004, es decir el 18 de enero de 2010, se mantuvo el expediente en traslado común a todos los interesados por un termino de 5 días hábiles, sin que en este plazo se presentara objeción alguna.
 9. De conformidad con el Art. 26 del Decreto 2211 de 2004, dentro de los 30 días hábiles siguientes al vencimiento del termino para presentar objeciones, el liquidador del CEDAP en liquidación, deberá efectuar el análisis, valoración y calificación de la totalidad de las reclamaciones presentadas oportunamente.
 10. A partir del 26 de enero de 2010, se inicio el proceso de calificación de las reclamaciones presentadas oportunamente ante la liquidación teniendo en cuenta su naturaleza, cuantía, orden de restitución, prelación de pagos y privilegios de ley. Las cuales se analizaron en la Resolución No. 001 del 8 de abril de 2010.
 11. Mediante auto del 03 de marzo de 2010, se suspendieron los términos dentro del proceso de calificación de reclamaciones, el cual se reanudó el día 29 de marzo de 2010.
 12. Mediante Decreto Municipal No. 0398 del 14 de Mayo de 2010, expedido por el Señor Alcalde del Municipio de Pasto, se prorroga por el término de 6 meses, el plazo para la supresión y liquidación del CEDAP en Liquidación.
 13. Mediante Decreto 405 del 19 de mayo de 2010, se acepta la renuncia del Dr. LUIS HUMBERTO PAZ TIMANA, de las funciones de Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad.
 14. Mediante Decreto 406 del 19 de mayo de 2010, se encarga al Dr. HUGO MARTIN MIDEROS LOPEZ, de las funciones de Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad.
 15. Mediante Decreto 420 de 2010, se designa al Dr. HUGO MARTIN MIDEROS LÓPEZ, de las funciones de Gerente Liquidador del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PASTO – CEDAP EN LIQUIDACIÓN.
 16. Durante este término se presentaron recursos de apelación a las decisiones tomadas en la resolución No. 001 de 2010, los cuales se resolvieron en las resoluciones 002, 003, 004, 005, 006 del 25 de junio de 2010.
 17. El 30 de junio se presento el informe de avalúo, por parte del perito evaluador de Corpolonja, Álvaro Zarama Canal, basados en los inventarios del Centro de Diagnostico Automotor de Pasto, CEDAP en liquidación, arrojando un valor total del avalúo de Mil Ciento Treinta y Cuatro Millones Quinientos Un Mil Pesos

**CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PASTO
CEDAP EN LIQUIDACIÓN NIT. 900.133.372-0**

RESOLUCIÓN No. 026 DE 2011

05 MAY 2011

- MCTE (\$1.134.501.000.00). Entre Bienes muebles e inmuebles. Del avalúo total corresponde el valor de ciento cincuenta y un millones un peso (\$151.000.001.00), a los bienes muebles del Centro de Diagnostico Automotor de Pasto – CEDAP en Liquidación.
18. Mediante resolución No. 07 del 20 de agosto de 2010, se inicia el proceso de venta sobre bienes muebles e inmuebles a otras entidades públicas, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 16 de la ley 1105 de 2006.
 19. Obteniéndose una oferta de otra entidad pública la cual fue presentada, por la Unidad Administrativa Especial – Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasto – AVANTE. Ofertando por los siguientes ítems, así: Terreno (Plano Con Pendiente del 3%), por valor de (\$900.540.000,00), Construcciones, (Unidad A) por valor de (\$44.850.000,00), (Unidad B) por valor de (\$17.110.000,00), y la Enramada, por valor de (\$21.000.000,00). Lo anterior por un valor total de Novecientos Ochenta y Tres Millones Quinientos Mil Pesos (\$983.500.000,00).
 20. Sobre los bienes muebles no se presento ninguna oferta.
 21. Mediante Decreto Municipal No. 0138 del 15 de marzo de 2011, se reglamenta la parte final del proceso de liquidación del Centro de Diagnostico Automotor de Pasto – CEDAP en Liquidación.

CAPITULO 2.

**PRINCIPIOS QUE RIGEN EL PROCESO DE ENAJENACIÓN DE ACTIVOS DEL
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PASTO – CEDAP EN LIQUIDACIÓN
A TERCEROS.**

1. Ley 1105 de 2006 “ARTÍCULO 17. El artículo 31 del Decreto-ley 254 de 2000 quedará así:

Artículo 31. Enajenación de activos a terceros. Los activos de la entidad en liquidación que no sean adquiridos por otras entidades públicas, se enajenarán con criterio estrictamente comercial, con sujeción a las siguientes normas:

... b) La enajenación se hará por subasta, con o sin martillo, o por contratación directa bajo criterios de selección objetiva; ...

... d) El precio base de enajenación será el del avalúo comercial. En todo caso, el valor por el cual podrá enajenar el liquidador los activos será su valor en el mercado, que debe incorporar el costo de oportunidad del dinero y el valor presente neto de la administración y mantenimiento, de conformidad con la reglamentación que para el efecto establezca el Gobierno Nacional;

**CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PASTO
CEDAP EN LIQUIDACIÓN NIT. 900.133.372-0**

RESOLUCIÓN No. 026 DE 2011

05 MAY 2011

2. De acuerdo al numeral anterior, el precio base para la enajenación de los Activos – Bienes Muebles – Maquinaria y Equipos de Oficina, del CEDAP en Liquidación, es el valor total indicado en el avalúo comercial – anexo a esta resolución, paginas 13 - 22.
3. De acuerdo al numeral 1 del capítulo 2 de esta resolución, la forma de pago de los bienes adquiridos por terceros, será del 100% del valor del bien adquirido.
4. La presentación y contenido de las ofertas, será de acuerdo a las siguientes reglas:
 - A. La oferta se presentara en un sobre cerrado, identificando el nombre de la persona natural o jurídica, número de identificación, representante legal, dirección y teléfono.
 - B. Deberá contener la relación de los bienes muebles a adquirir, y la propuesta económica presentada para cada uno de ellos, según listado del avalúo, indicando el número de placa, articulo, cantidad, y valor ofertado (anexo No 01). Además deberá anexar fotocopia del Documento de Identificación, pasado judicial, certificado de antecedentes de la Procuraduría (Disciplinarios) y Contraloría (fiscales), Rut.
 - Parágrafo:** Cualquier duda o inquietud dirigirse a las oficinas de la Secretaria de Desarrollo Economico y Competitividad Municipal – CAM Anganoy Los Rosales II, Piso 2.
 - C. En caso de presentarse empate en la propuesta económica, presentada, se requerirá a las personas naturales o jurídicas empatadas a presentar nueva propuesta económica.
 - D. El sobre con los anteriores documentos se entregaran en el CAM Anganoy - Los Rosales II, Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad.
 - E. La presentación de la propuesta por terceros, se entiende que es una oferta seria y el no cumplimiento con lo ofertado, implicara las sanciones legales estipuladas para la materia.
5. El estudio de las propuestas económicas se hará de acuerdo al criterio de la mejor oferta económica presentada.
6. Los costos de movilización de los elementos adquiridos por terceros correrá por cuenta del proponente.
7. Los activos del CEDAP en liquidación que no se logren enajenar en esta etapa, se repetirá el proceso de enajenación de acuerdo a lo determinado en esta resolución.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Liquidador del Centro de Diagnostico Automotor de Pasto – CEDAP en Liquidación,

**CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PASTO
CEDAP EN LIQUIDACIÓN NIT. 900.133.372-0**

RESOLUCIÓN No. 026 DE 2011

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Iniciar el proceso de enajenación de Activos – Bienes Muebles – Maquinaria y Equipos de Oficina, del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PASTO – CEDAP EN LIQUIDACIÓN, a Terceros. (Art. 31 Decreto 254 de 2000, modificado por el Art. 17 de la Ley 1105 de 2006). Según las reglas establecidas en el Capitulo 2 De la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. El término para la presentación de las propuestas económicas será de 15 días calendarios, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución. Es decir desde el 05 de mayo de 2011, hasta el día 19 de mayo de 2011, hasta las 06:00 p.m. Hora legal Colombiana. En la Secretaria de Desarrollo Economico y Competitividad Municipal – CAM Anganoy Los Rosales II. Piso 2.

ARTICULO TERCERO. Contra la presente resolución no procede ningún recurso de ley.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en San Juan de Pasto,

05 MAY 2011

HUGO MARTIN MIDEROS LOPEZ

Liquidador Centro de Diagnostico Automotor de Pasto – CEDAP en Liquidación

CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PASTO
CEDAP EN LIQUIDACION NIT. 900.133.372-0

RESOLUCIÓN No. 026 DE 2011

05 MAY 2011

ANEXO No. 1
PRESENTACION PROPUESTA

No.	PLACA	ARTICULO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	?	?	?	\$	\$
2	?	?	?	\$	\$
3	?	?	?	\$	\$
4	?	?	?	\$	\$
5	?	?	?	\$	\$
TOTAL			?	\$	\$